

RESOLUCION No.00.M.DIC

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA DE PRODUCTOS DEL OCEANO OCEANPRODUCT CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 14 de marzo del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.00.133 de 22 de junio del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA DE PRODUCTOS DEL OCEANO OCEANPRODUCT CIA. LTDA, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Arenillas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Cuarto del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Arenillas; inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala,

23 JUN 2000

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/
JEO
Expd. 39.459
2000.06.22

ZON: Siento como tal se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, 29 de Junio del 2.000



[Signature]
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO

C E R T I F I C O :

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO CON EL NUMERO CINCO (5) Y ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504); EN ESTA FECHA :ARENILLAS 11 DE JULIO DEL 2000.---



[Signature]
Víctor H. Ochoa T.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL.

UVE